

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**5256**      *Delegación de competencias en Junta de Gobierno Local.*

#### **Anuncio**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Jaén.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, vengo en dictar la siguiente Resolución:

*Primero.*-Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamientos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar la faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

*Segundo.*-Dese cuenta al Pleno Municipal.

Campillo de Arenas, a 09 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.